



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

ENTRADA	
EXEDIENTE	
FECHA	
8.4.25	2490 DEN
HERA	8:20
CONCEJO MUNICIPAL	
SUNCHALES	

Sunchales, 31 de marzo de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2749/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada crea el Registro Municipal de instituciones y organizaciones sin fines de lucro, que requieran de la donación de un terreno municipal para la gestión de un espacio propio o para la ejecución de un proyecto, en función de la concreción de sus objetivos institucionales.-

Que constan en el Registro Municipal indicado, la inscripción de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), ambas solicitando la donación de terrenos municipales, con el objeto de construir viviendas sociales para sus afiliados.-

Que consultado el Instituto Municipal de la Vivienda, la Municipalidad de Sunchales cuenta con la titularidad registral de 2 (dos) inmuebles adecuados, cuya disponibilidad es inmediata para efectuar la donación. Los inmuebles disponibles se identifican con los siguientes datos:

- 1) Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-59055/0016, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 481 Par, Folio 3347, N° 102444/2011, identificado como Lote 81, Manzana 0299 del Plano N° 523/10, con una superficie de 398,67 + 3,61 m2.-
- 2) Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-11-01-0693/00020 inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 503 Impar, Folio 01038, N° 036033 del 11/04/2014, identificado como Lote 67, Manzana 693 del Plano N° 200743/2017, con una superficie de 240,00m2.-

Que, en razón de lo mencionado, se convocó a la Comisión ad hoc, integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y un Concejal por cada bloque, para que analicen las postulaciones presentadas y organicen prioritariamente la nómina de instituciones y organizaciones pasibles de ser beneficiadas con la donación de un terreno.-

Que dicha Comisión se constituyó el día 23/10/2024, determinando priorizar a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) con la donación de dos terrenos.-

Que si bien el proyecto presentado por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) planteaba la necesidad de recibir la donación de 5 (cinco) lotes para desarrollar su Plan de



2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Viviendas, teniendo la posibilidad de construir viviendas bajo la modalidad Propiedad Horizontal, podrán construir las 5 (cinco) viviendas proyectadas en los dos terrenos disponibles.-

Por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal Sr. Pablo Pinotti, D.N.I. N° 26.377.998, a otorgar en carácter de donación gratuita a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), Personería Gremial N° 2 otorgada por Res. N° 144 de fecha 11/01/1946, 2 (dos) lotes de terreno identificados de la siguiente forma:

- 1) Un inmueble identificado como Lote 81, Manzana 0299 del Plano N° 523/10, con una superficie de 398,67 + 3,61 m²; cuya Partida del Impuesto Inmobiliario es la N° 08-11-00-59055/0016, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 481 Par, Folio 3347, N° 102444/2011,-
- 2) Un inmueble identificado como Lote 67, Manzana 693 del Plano N° 200743/2017, con una superficie de 240,00m², cuya Partida Impuesto Inmobiliario es la N° 08-11-01-0693/00020, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 503 Impar, Folio 01038, N° 036033 de fecha 11/04/2014,-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio.-

ARTÍCULO 3º: La donación se hace con el cargo de que se ejecute el plan habitacional de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), mediante la construcción de 5 (cinco) viviendas en el plazo máximo de cinco (5) años desde la suscripción de la escritura traslativa de dominio. En caso de incumplimiento, la donación debe revocarse, restituyéndose el inmueble al dominio de la Municipalidad con las mejoras realizadas, sin tener derecho la beneficiaria a reclamo contra la Municipalidad de Sunchales.-

ARTÍCULO 4º: La totalidad de los gastos que demande la presente donación están a cargo de la donataria así como aquellos derivados de la falta de cumplimiento de los cargos dispuestos en el ARTÍCULO 3º.


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales

ACTA N° 1 - REUNIÓN COMISIÓN AD HOC.

En la ciudad de Sunchales, a los 23 días del mes de octubre de 2024, siendo las 09:15 hs., se reúne la Comisión Ad Hoc de la Ordenanza N° 2749, encontrándose presentes la Sra. Andrea Ochat por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Ariel Maning por el IMV y la Sra. Carolina Giusti y los Sres. Juan Astor, Santiago Dobler y Pablo Ghiano por parte del Concejo Municipal.-

Comienza la reunión tomando la palabra la Sra. Ochat, explicando el motivo de la reunión.-

Se comenta acerca de los antecedentes de lotes donados y se informan los lotes de disponibilidad inmediata.-

Se acuerda entre los presentes priorizar, entre los inscriptos, a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), debiendo procederse con la presentación del Proyecto de Ordenanza respectivo.-

Siendo las 10:30 hs. se da por finalizada la reunión.-





ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N°2
SECCIONAL RAFAELA

Rafaela ,01 de diciembre de 2023

A la
Municipalidad de Sunchales

Ref.: Solicitud de lotes

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comisión Administrativa de la Asociación Trabajadores del Estado -ATE- Seccional Rafaela, nos dirigimos a Ud. para solicitarles tengan a bien la donación a nuestra Institución de 5 lotes a los efectos de desarrollar nuestro Plan de Viviendas, acompañamos la documentación que requiera.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

POR SECCIONAL RAFAELA:



ANTONIO REGUÉ
Secretario General
Comisión Administrativa
ATE Rafaela

Av. Santa Fe 1580 (2300) Rafaela – Santa Fe
Teléfono 03492-502402 – E-Mail: seccionalaterafaela.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número: CE-2024-110103926-APN-DNAS#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRE
Martes 8 de Octubre de 2024

Referencia: Certificado de vigencia ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO – Legajo N° 9(EX-2024-107632209- -APN-DGD#MT)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.

Digitally signed by AQUINO Claudio Alberto
Date: 2024.10.08 15:47:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudio Alberto Aquino
Director Nacional
Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GEB
Date: 2024.10.08 15:47:31 -03:00

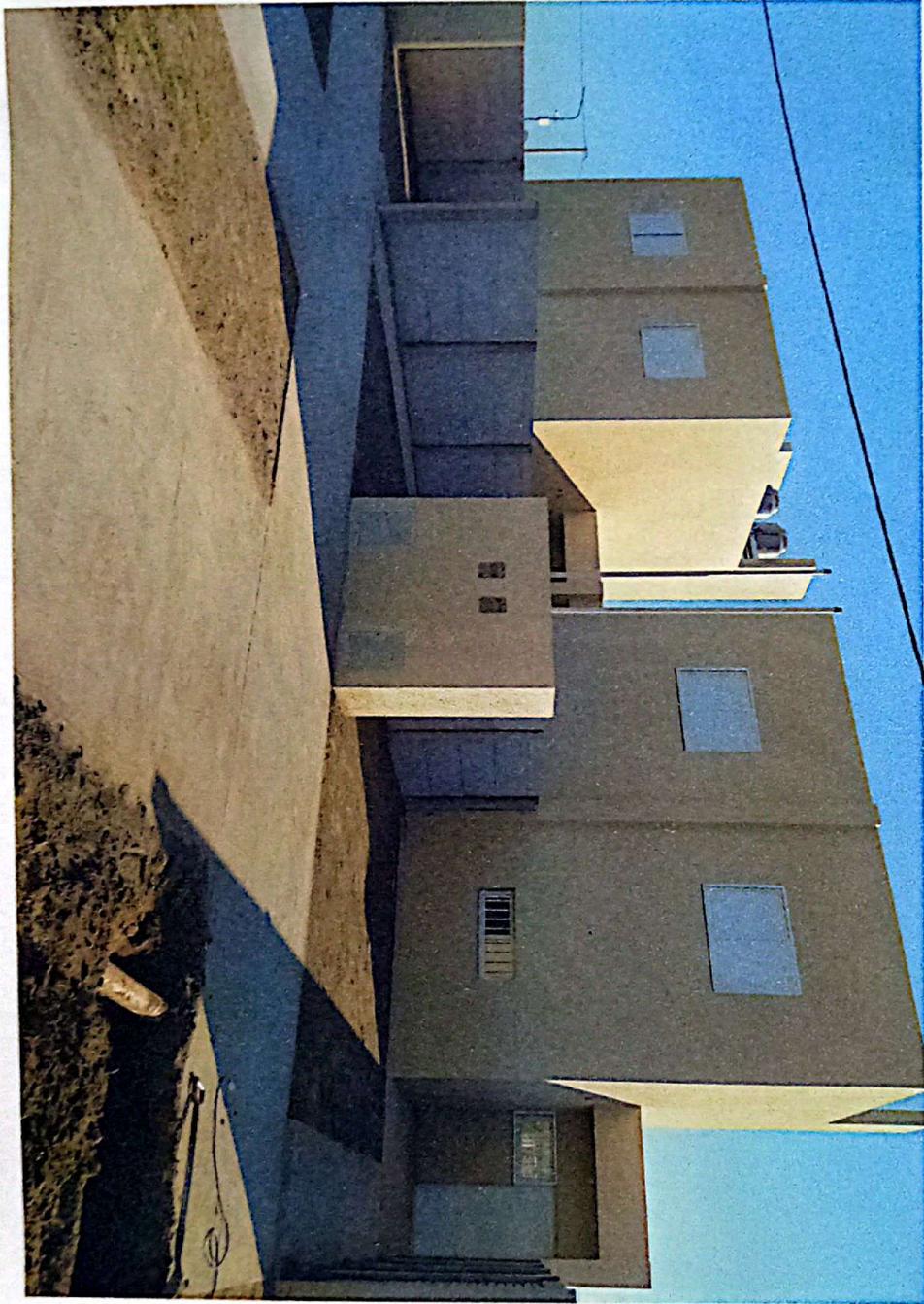


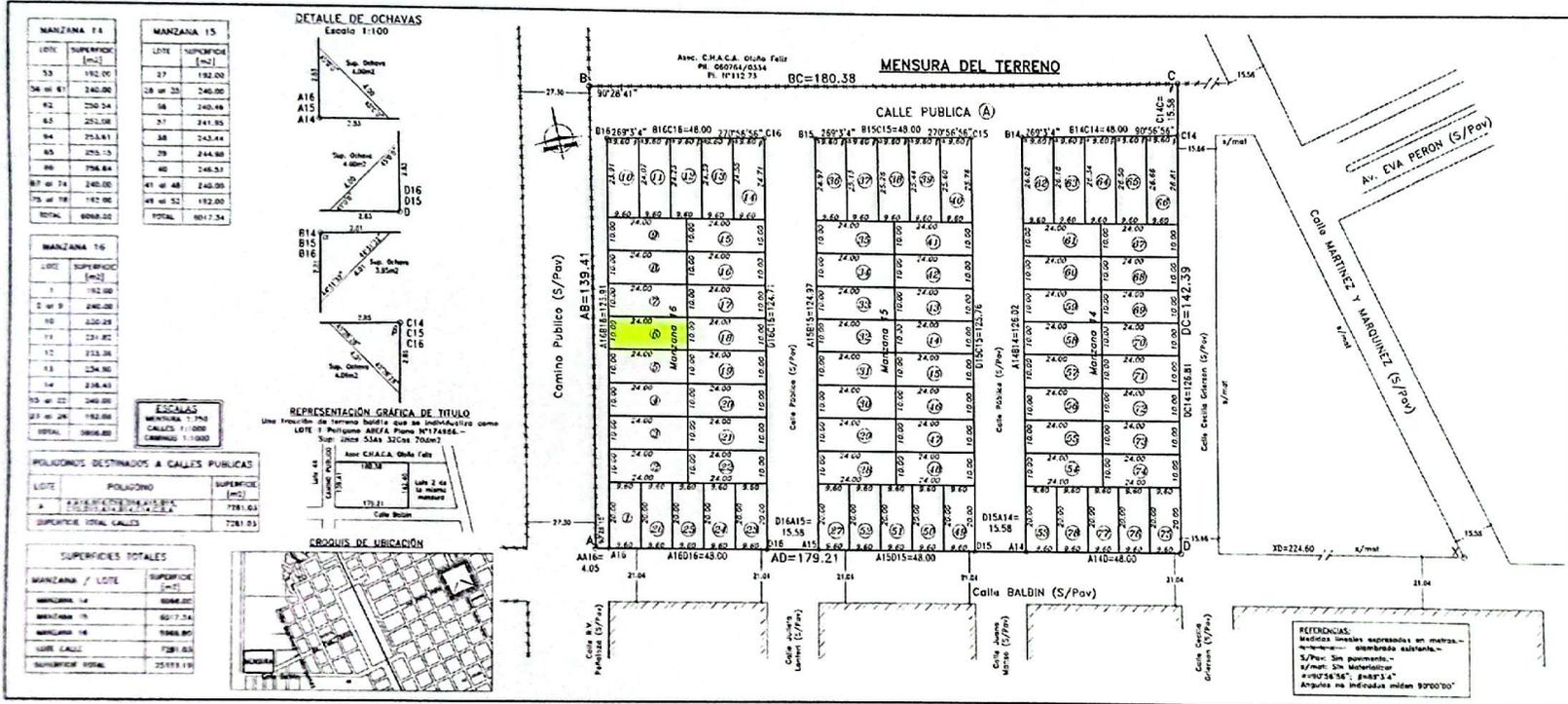
EXPEDIENTE N° EX-2024-107632209--APN-DGD#MT
Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS)

La Dirección Nacional de Asociaciones del Trabajo, de la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, **CERTIFICA** que la entidad denominada **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO – Legajo N° 9** con domicilio en la Avenida BELGRANO 2527, CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES, posee Personería Gremial N° 2, otorgada por Res. N° 144 de fecha 11/01/1946, con carácter de entidad gremial de Primer Grado. Se deja constancia que dicha Personería Gremial se encuentra vigente al día de la fecha.-----

A pedido de la entidad, se extiende la presente certificación, para ser presentado ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Judiciales y/o entidades Bancarias y Seguros. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 04 de Octubre de 2024. Vigencia Ciento Ochenta (180) días.-----

CE-2024-110103926-APN-DNAS#MT





PLANO DE MENSURA N° 200743

P.I.I. - 060764/0441

PROVINCIA DE SANTA FE

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

DISTRITO: SUNCHALES

LUGAR: Zona Rural de la Ciudad de Sunchales

OBJETO: MENSURA, URBANIZACION Y LOTEO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

INMUEBLE: Una fracción de terreno ubicada en calle Balbin, Ciudad de Sunchales.

DOMINIO: T° 303 Impar, P° 1056, N° 34633, APU 2014, Dpto. Castellanos

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. S/TITULO (Lote 1 Plano 174566) = 2Hs 53As 32Cs 70dm²

SUP. TOTAL S/MENSURA (Polig. 4854) (Por Loteo) = 2Hs 53As 32Cs 19dm²

Diferencia en más = 48dm²

Francisco Fidalgo

Top. Agrimensor C.O.P.A. 1-0191

Registro 330-Notario

Observaciones:

Realizo los trabajos de levantamiento de la presente mensura el día 12 de Septiembre de 2014, a las 10 de la mañana de 2014 y el día 10 de Enero de 2015.

Señalizo el Lote 1 del Plano N°174566.

Identifico el terreno s/ Loteo, N° 01801-1022228-2 del 15 de Diciembre de 2014.

Categorización Ambiental Tipo 1 MAS/MSA s/ Zona 53As 32Cs 70dm² - Zona 53As 32Cs 70dm².

Estado Mensura de la Producción s/ Loteo, N° 01771-102400-4.

Loteo destinado a calle pública proyectada por la Municipalidad de Sunchales s/ Calle 174566/2014.

Límites de mensura sin materializar.

Certifico empadronamiento con matrícula del número 412200.

Sobre la superficie de sectores de loteo de la Municipalidad de Sunchales de No Constituir a favor de la Municipalidad de Sunchales.

Anexo al plano de calleo 13.50m y 15.00m.

INDICADORA CATASTRAL	VALOR
OPORT. LOS SUJETS	2
0 8 1 1 0 0 4	
SEC. INCL. MANZANA	
- P A -	
PARCELA (SUBPARCELA)	
1 0 0 3	

200743